

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 16/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2015 01004	Ordinario	CATHERINE ELISSA ADAMES VALENCIA	IPS INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA	Auto de Trámite ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA siendo llamados SIXTO JOSÉ BARRANCO DE LA HOZ, RAFAEL ENRIQUE DUQUE MAYORGA y EDILBERTO DE JESÚS HERNÁNDEZ BARRAZA. NOTIFICAR esta providencia a los llamados en garantía por anotación en estado, teniendo en cuenta que ya actúan en el proceso, quienes cuentan	12/11/2021	
11001 40 03 017 2015 01004	Ordinario	CATHERINE ELISSA ADAMES VALENCIA	IPS INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA	Auto de Trámite Adviértase a los apoderados del extremo demandado que deberán estarse a lo resuelto en auto del 27/09/2021 (pdf 04 cp.) por el cual se ejerció control de legalidad, decisión que se encuentra en firme por no haberse impugnado a tiempo (art. 302 CGP).	12/11/2021	2
11001 40 03 017 2017 00611	Ejecutivo Singular	LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA	LINEY CECILIA BORJA CALDERON	Auto de Trámite Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a la notificación del extremo pasivo (Pdf. 02 C.P.), allegadas por la parte actora, las cuales tratan sobre los Art. 291 y 292 del C.G.P. y que fueran remitidas a la dirección "CL 75 SUR # 46C – 29 de Sabaneta - Antioquia", para evitar futuras nulidades, se hace necesario requerir al ejecutante para acredite la forma como obtuvo dicha dirección; toda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2017 00611	Ejecutivo Singular	LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA	LINEY CECILIA BORJA CALDERON	Auto decreta medida cautelar	12/11/2021	2
11001 40 03 017 2017 00632	Insolvencia persona natural no comerciante	JUAN PÁBLO BORRERO URREA	INDETERMINADOS	Auto admite recurso PRIMERO. CONFIRMAR el auto del 23/07/2021 (p. 232-233 pdf 01 cp.) por el cual se requirió al deudor para que suministre la información necesaria para el trabajo del liquidador, so pena de tener por desistido tácitamente el trámite.	12/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2017 00632	Insolvencia persona natural no comerciante	JUAN PÁBLO BORRERO URREA	INDETERMINADOS	Auto requiere Requiriéndose al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión Expídase por secretaría la respectiva certificación digital pedida por el liquidador (pdf 02 cp.) teniendo en cuenta que tal actuación se encuentra exenta de pago (art. 115 CGP; art. 3° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021).	12/11/2021	
11001 40 03 017 2017 01223	Verbal	JOSE DEL CARMEN MILLAN FARIAS	SCHENEIDER MOSQUERA CUBILLOS	Auto ordena correr traslado En consecuencia, se corre traslado del recurso interpuesto por el apoderado judicial del demandante a la curadora ad litem de las personas indeterminadas para que en el término de la ejecutoria de esta decisión se pronuncie si a bien lo tiene (art. 318 CGP). En firme la decisión, regresen las diligencias al despacho para resolver la impugnación.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2017 01380	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO SA	JAIME HUMBERTO CHAPARRO CELY	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de FINANZAUTO S.A. contra JAIME HUMBERTO CHAPARRO CELY y FLOR ANGELA ALVAREZ SALAMANCA, por pago de las cuotas en mora.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2018 00378	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DAVID RICARDO RIVEROS VELASCO	Auto de Trámite	12/11/2021	
11001 40 03 017 2018 00734	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS	JHON ALEXANDER BOCANEGRA BURITICA	Sentencia Anticipada PRIMERO. NEGAR la excepción de mérito denominadas «inexigibilidad de las obligaciones demandadas» conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO. SEGUIR adelante con la ejecución en los mismos términos establecidos en el auto del 14/08/2018 (p. 27 pdf 01 cp.) por el cual se libró mandamiento ejecutivo.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2018 00742	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	ENNISALLANDY QUINTERO YANDI	Auto de Trámite	12/11/2021	
11001 40 03 017 2019 00343	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ	Auto de Trámite	12/11/2021	
11001 40 03 017 2019 00343	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ	Auto de Trámite	12/11/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00293	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	SONIA JANET CASTAÑEDA BARRETO	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al libelista para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, por anotación en estado, aporte en físico el título valor original que sirvió de base para la ejecución; así como la escritura pública con la que se garantizó el gravamen hipotecario. Lo anterior para efectos de dejar las constancias del caso, debiendo	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00434	Verbal	JOSE ILDO RFO GIRALDO GARCIA	ADRIANA TORRES SANCHEZ	Auto resuelve corrección providencia el juzgado dispone corregir la mencionada providencia en el sentido de indicar que el número de radicado es «11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 0434 – 00» y no como allí se estableció. como notificada por conducta concluyente a la Señora ANA ELOISA MUÑOZ BETANCUR (art. 301 CGP), Córrase traslado de la demanda por el termino establecido en al art. 369 del CGP, el cual comenzara a correr a partir de la notificación de este proveído (art.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00456	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN SEBASTIAN MENDOZA	Auto requiere Así las cosas y por las razones expuestas, no es posible tener por notificado al demandado, por lo que se requiere al extremo actor para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto proceda a efectuar de forma correcta las diligencias de enteramiento a la ejecutada.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00461	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PABLO CESAR BELTRAN VARELA	Auto requiere Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico el título valor original que sirve como base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00461	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PABLO CESAR BELTRAN VARELA	Auto de Trámite	12/11/2021	2
11001 40 03 017 2021 00462	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	VICTOR HUGO CELIS CEPEDA	Auto de Trámite	12/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00473	Ejecutivo Singular	FABIO LARROTA SUAREZ	NALDER YESID NAVARRO LEAL	Auto requiere Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico el título valor original que sirve como base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00658	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE DAVID VASQUEZ DELGADO	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE DAVID VASQUEZ DELGADO.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00696	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO EMILIO CASTELBLANCO TALERO	Auto de Trámite	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00789	Verbal	LUIS EDUARDO ARISMENDY PAREDES	ROSA ELVIA MASMELA GALEANO	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de prescripción extraordinaria. EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, oficiar a entidades	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00795	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN ANDRES ACOSTA CASTRO	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00795	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN ANDRES ACOSTA CASTRO	Auto decreta medida cautelar	12/11/2021	2
11001 40 03 017 2021 00796	Verbal Sumario	ARAUJO & SEGOVIA LTDA	B SMART E.U.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado formulada por ARAUJO Y SEGOVIA S.A. contra B SMART E.U.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00801	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SINDY CATHERINE MERCHAN PEÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00803	Exhibición de documentos y cosas muebles	CLAUDIA ADRIANA ALDANA PERDOMO	CASSIA SAS	Auto rechaza demanda rechaza demanda no subsanada	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00804	Ejecutivo Singular	SOPORTE VITAL S.A.	JOTA MEDIC S LIMITADA	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00909	Abreviado	UNIFIANZA S.A.	LUIS EDUARDO DAJER JIMENEZ	Auto resuelve desistimiento Tener por DESISTIDA la solicitud de comisión para la entrega de bien arrendado formulada por UNIFIANZA S.A. contra KATHY GERALDINE DEJER GIRALDO, EDUARDO DEJER JIMÉNEZ y DIANA PATRICIA GIRALDO ARISTIZÁBAL.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00910	Verbal	MARIA EUGENIA MAYORGA CUBILLOS	INVERSIONES MORESCO LTDA	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00911	Ejecutivo Singular	MSL DE COLOMBIA LTDA	FOX GLOBAL LOGISTICS S.A.S.	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00912	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA -COOPEDAC-	ALEX JORGE GRAVINI MARIN	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00913	Verbal	HUMBERTO ROJAS MONTERO	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00914	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HERNANDO ANTONIO TORRES ARIZA	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00921	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	NORMA CECILIA MANRIQUE QUINTANA	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00922	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	TEOFILDE GALEANO PARDO	Auto rechaza demanda PRIMERO. NEGAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINANZAUTO S.A., contra TEOFILDE GALEANO PARDO. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00923	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	BEATRIZ EUGENIA MONSALVE GUARIN	Auto inadmite demanda	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00924	Despachos Comisorios	LUIS EDUARDO PARRA GOMEZ	LUISA FERNANDA CONTRERAS LINARES	Auto de Trámite PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio número 0022 del 04/10/2021 al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil – Santander por las razones expuestas. Por secretaría proceda de conformidad dejando las anotaciones del caso.	12/11/2021	
11001 40 03 017 2021 00925	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	BENJAMIN MORENO RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 89 016 2018 00077	Ordinario	JAIRO ALEXANDER VANEGAS RICO	MARIA LIMBANIA CASTIBLANCO DE RINCON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador Ad litem no tomo posesión del cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite designa como curador Ad litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. MARIA ALEJANDRA VARGAS HERREÑO, identificada con C. C. 1.110.540.236 y T. P. 360.523 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en	12/11/2021	
11001 41 89 016 2018 00077	Ordinario	JAIRO ALEXANDER VANEGAS RICO	MARIA LIMBANIA CASTIBLANCO DE RINCON	Auto de Trámite Téngase en cuenta que la parte actora aporto la trascripción de la valla en formato pdf #5 de conformidad con el art. 6° Acuerdo PSAA14-10118 de 2014, por secretaria procédase con la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Secretaria proceda de conformidad.	12/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO